

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000012

RESOLUCION No. 92-2-1-1-0002010

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 19 de agosto de 1992 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Eugenio Santiago Ramirez Bohórquez la escritura pública de reforma del estatuto de la Compañia CONSTRUCTORA ARRECIFE S.A.

QUE el arquitecto Juan Borja Barrezueta, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía, con el patrocinio del doctor Jaime Nogales Izurieta, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Juridico mediante oficio No. SC-DJ-CA-92-1624 del 4 de setiembre de 1992 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la Compañia CONSTRUCTORA ARRECIFE S.A. constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notario Décima Tercera del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de octubre de 1985 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

10 SEP 1992

Dr. Gerardo Peña Matheus  
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

VAP/EAC  
DL/AGM  
EXP. # 43075-86

UNIFORMEMENTE con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de la  
las 12.500 a 12.500, Número 2.200 del Registro Mercantil, Libro de In-  
dustriales y anotada bajo el número 22.007 del Departamento-Guayaquil,  
septiembre quince de mil novecientos noventa y dos.-El Registrador -  
Mercantil

AL HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

UNIFORMEMENTE con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fines  
del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.000, 11.500 del sig-  
no Registro de 1.000 y, 14.000 de dicho Registro de 1.000, al margen de -  
las inscripciones supratitas.-Guayaquil, septiembre quince de mil no-  
vecientos noventa y dos.-El Registrador Mercantil -



AL HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil